

Quito, 22 de Mayo del 2020

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEÑORES ACCIONISTAS:

Dando cumplimiento a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., y lo dispuesto en el Ley de Compañías del Ecuador en lo referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2019.

De la revisión efectuada, puedo informar que:

- *La administración de la compañía ha cumplido con las normas legales estatutarias comprendidas dentro de las disposiciones de la Junta General de Accionistas y también de la Superintendencia de Compañías;*
- *Los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2019 presentan razonablemente en todos los aspectos materiales de la situación financiera de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. Los Estados Financieros no presentan información que pueda afectar de alguna manera los intereses de los señores Accionistas, tampoco se han detectado hechos que puedan considerarse como incumplimientos por parte de la compañía por parte de sus administradores, funcionarios y empleados.*
- *La contabilidad es elaborada según las Normas Internacionales de Información Financiera, las transacciones registradas corresponden exactamente a lo presentado en los Estados Financieros los mismos que se encuentran de acuerdo a con los principios de contabilidad generalmente aceptados;*
- *Las convocatorias a Junta general de Accionistas, se han realizado de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de Junta Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como los libros de actas de la Junta General de Accionistas;*

- *La compañía ha cumplido oportunamente todas sus obligaciones tributarias, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos;*
- *Respecto a los procedimientos control interno son adecuados y contribuyen a garantizar la debida salvaguardia de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa, así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados, así como con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.*
- *La compañía está en causal de disolución según el Art. 361 de la Ley de Compañías al tener pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social. Se recomienda realizar un aumento de capital en para fortalecer el patrimonio de la compañía.*

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de Compañías.

Finalmente quiero dejar constancia de mi reconocimiento a todos y cada uno de ustedes por la colaboración y confianza depositada en mi persona.

Atentamente,


ING. CPA ANDREA CHIRIBOGA
COMISARIO PRINCIPAL